



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2012- CMPF

Ferreñafe, 23 de Julio del 2012.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Mayo del 2012; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

La Carta N° 0084-2012-MPF/GTM, Expediente N° 390, de fecha 10 de Abril del 2012; presentado por el Gerente de Tributación Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y



suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2011-CMPF, de fecha 29 de Abril del 2011, se aprobó la exoneración del pago de Arbitrios Municipales por el importe de S/. 1,382.61 nuevos soles de los Años 2001 a 2007 del inmueble ubicado en la calle Trujillo N° 390 de la Unidad Vecinal San Francisco de Asis, provincia de Ferreñafe, solicitado por Don Moisés Claudio Gallo Céspedes;

Que, mediante expediente N° 3412 de fecha 02 de Abril del 2012, Don Moisés Claudio Gallo Céspedes, recurre a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; para dar a conocer que con respecto a la Ordenanza Municipal N° 008-2011-CMPF, de fecha 29 de Abril del 2011, en que se aprobó la exoneración del pago de Arbitrios Municipales a su favor esta no ha surtido efecto, por cuanto dicho beneficio está referido al inmueble de su propiedad señalando como dirección la calle Trujillo N° 390 de la Unidad San Francisco de Asís – Ferreñafe, dirección que la consignó indebidamente en su petición dado que es una calle que no existe en el sistema de rentas, siendo la correcta Calle San Martín S/N. de la misma unidad vecinal, por lo que requiere que se le de atención a tal beneficio vía modificación de la dirección;

Que, con documento de visto, con los actuados sobre la solicitud de Don Moisés Claudio Gallo Céspedes, de exoneración de deuda tributaria de su bien inmueble ubicado en la Unidad Vecinal San Francisco de Asis, provincia de Ferreñafe; hace conocer al Titular del Pliego que dicho beneficio no ha podido ejecutarse por haberse consignado indebidamente la calle Trujillo N° 390, dirección que no existe y que de acuerdo a la ubicación catastral corresponde; entre otros, al sub lote identificado como Calle San Martín S/N, Mz. D, Lote 11, código del predio 02254, de la Unidad Vecinal San Francisco de Asis,(...);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR** del Pago de Arbitrios Municipales por el importe de S/. 1,382.61 nuevos soles de los Años 2001 a 2007 del inmueble ubicado en la Calle San Martín S/N, Mz. D, Lote 11, código del predio 02254, de la Unidad Vecinal San Francisco de Asis, provincia de Ferreñafe, solicitado por Don Moisés Claudio Gallo



Céspedes, en cuanto al impuesto se le dé un tratamiento bajo la modalidad de compensación laboral de ser aplicable; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 008-2011-CMPF, de fecha 29 de Abril del 2011.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. Así mismo **encargar** a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y a la Gerencia de Secretaría General la publicación en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia,.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
Alejandro Jacinto Muro Távora  
ALCALDE